

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITO ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. EN EL EXPEDIENTE CT320-23-014, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO.**

En Sevilla, a la fecha de firma de la presente adenda.

**REUNIDOS**

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don Luís Zambrano Rivero, mayor de edad, con NIF número 29.484.33-N, y domicilio a efectos del presente contrato en Cartaya (Huelva), Avda. de Castillejos nº2-1, CP 21450.

**INTERVIENE**

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo.

Don Luís Zambrano Rivero, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A., (en lo sucesivo, la CONTRATA) con CIF A-21035522 y con domicilio social en Cartaya (Huelva), Avda. de Castillejos nº2-1, CP 21450, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 7 de noviembre de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Miguel Angel Gómez-Villalba Ballesteros, bajo el número 1.190 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar la presente adenda, por lo que,

**EXPONEN**

I.- Que como consecuencia del procedimiento abierto licitado por VEIASA con el número de expediente CT320-23-014, en fecha 22 de febrero de 2024, VEIASA y CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A., suscribieron contrato para el PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA) con los siguientes plazos:

**Fase 1: Entrega del proyecto de ejecución aprobado y visado.**

El Adjudicatario dispone de 90 días naturales desde la comunicación del pedido para entregar a VEIASA el borrador del proyecto, en formato abierto (incluyendo archivos de cálculo) para su revisión previa a la aprobación.

|                      |                                |                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA |                                | 18/12/2024 11:34:46                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN         | nqZ7MYiA4NTM5NDa5NDZjMTJSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

En el caso de que VEIASA solicite aclaraciones adicionales, el Adjudicatario dispondrá de 7 días naturales para presentarlas, contados desde la correspondiente comunicación. Una vez aprobado, el Adjudicatario aportará el proyecto visado en un máximo de 7 días naturales, contados desde la comunicación de la aprobación, y elaborará el Plan de Seguridad y Salud, que deberá remitir al coordinador en materia de prevención de riesgos de las obras designado por VEIASA, y cuantas actuaciones sean necesarias en materia de Seguridad y Salud para poder iniciar las obras en la fecha prevista.

El plazo para la elaboración del proyecto se inicia en la fecha indicada en el pedido que VEIASA formule a la contrata y termina con la entrega definitiva del proyecto visado (proyecto inicial debidamente subsanado si VEIASA así lo requiere).

#### **Fase 2: Ejecución de las obras y gestión de la tramitación final.**

Una vez recibido el Proyecto Visado, VEIASA procederá a su verificación. Una vez aprobado por el Órgano de contratación, VEIASA comunicará al Adjudicatario la fecha del Acta de comprobación del Replanteo.

El plazo de ejecución de las obras comienza en la fecha indicada en el Acta de comprobación de Replanteo positiva y se extiende hasta la fecha del Acta de Recepción Provisional.

El plazo de ejecución de la obra y gestión de la tramitación final termina con el Acta de Recepción Provisional.

El plazo total para la ejecución de las obras, conforme a la oferta presentada, es de 7 MESES, contados a partir del día señalado como fecha de inicio de la ejecución del contrato en el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras. Igualmente, la CONTRATA se obliga al cumplimiento de los plazos parciales fijados en su programa de trabajo.

II.- Que durante la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar el mismo, firmándose por las partes una adenda en fecha 28 de noviembre de 2024 por la que se fijaba el plazo total para la ejecución de las obras en 6 MESES, comenzando a computarse desde la fecha señalada a tal efecto en el Acta de comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras, no modificándose el plazo fijado para la presentación del Proyecto.

III.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, se recibe del Contratista solicitud de ampliación del plazo para la presentación del proyecto hasta el día 2 de febrero de 2025 para los capítulos de Electricidad e Iluminación, Voz y Datos, permaneciendo inalterado el plazo de entrega para el resto de capítulos, siendo la fecha de entrega el 24 de diciembre de 2024.

IV.- Que, el mismo 16 de diciembre de 2024, la Unidad de Proyectos de VEIASA emite informe manifestando la conformidad en aceptar dicha petición dado el interés general inherente al contrato señalado (sin que tal conformidad sea extensible a otras manifestaciones y / o pretensiones distintas a tal ampliación).

V.- Que, estando esta posibilidad de ampliación del plazo del contrato recogida en el artículo 29.3 de la LCSP, cuyo tenor literal dispone que *“cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del*

|                      |                                |                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA |                                | 18/12/2024 11:34:46                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN         | nqZ7MYiA4NTM5NDa5NDZjMTJSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



## ACUERDO

**PRIMERO.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO**

Ampliar el plazo de entrega de los capítulos de Electricidad e Iluminación, Voz y Datos del proyecto objeto del presente contrato hasta el próximo 2 de febrero de 2025, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP y demás preceptos concordantes. Ello sin perjuicio de los eventuales trámites y/o actuaciones que sea pertinente realizar por parte de VEIASA para la correcta consecución del contrato de referencia, la salvaguarda del interés general inherente al mismo y el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Esta ampliación parcial del plazo de entrega del Proyecto no afectará al plazo de ejecución del la obra.

**SEGUNDA. - CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DEL RESTO DE CLÁUSULAS**

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente y posteriormente modificad mediante adenda de fecha 28 de noviembre de 2024.

En prueba de conformidad las partes firman a un solo efecto el presente documento, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla a fecha de la firma.

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>VEIASA</p> <p>Fdo. Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara<br/>P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía,<br/>S.A.</p> <p>Fdo. Doña Laura Álvarez Medina<br/>P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía,<br/>S.A.</p> | <p>LA EMPRESA</p> <p>Fdo. D. D. Luís Zambrano Rivero<br/>P.P. CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                      |                                |                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA |                                | 18/12/2024 11:34:46                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN         | naZ7MYia4NTM5NDa5NDZiMTJSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |